



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00680-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: AI Despacho del señor Juez informando que no fue posible la notificación del Curador Ad Litem por vía electrónica. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en el presente proceso fue nombrado como Curador Ad Litem de la demandada **ERIKA MARIA MOLINA PEREZ** a la profesional en derecho **VIVIAN SELENA PAVA LOPEZ**, sin embargo, como consta a folio No. 21 del cuaderno principal el correo rebotó, por ende, en aras de garantizar el debido proceso se ordenará a la parte activa para que realice el trámite de notificación del oficio No. 651 del 19/07/2023 de manera física por correo certificado.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al actor para que realice a través de correo certificado de manera física, la notificación del oficio No. 651 dirigido al Curador Ad Litem obrante a folio No.20 del cuaderno principal y allegue las constancias respectivas.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b6c02a19de20de76d2fdb862b9919d253f3b360771e5223c33df54e2cde057**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>